

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 392

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Martes 14 de noviembre de 2023
PERSONAS PARTICIPANTES:	Mag. Randall Blanco Benamburg (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, y MSc. Laura Hernández Alpízar (todos por vía ZOOM).
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	Bach. Daniel Cortés Navarro
PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:	Sr. Saúl Peraza Juárez
SECRETARIA DE APOYO:	Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

El señor Randall Blanco Benamburg, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 391
3. Informe de Correspondencia
4. Propuesta: Reforma de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y cambio de nombre por Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica
5. Revisión de las observaciones recibida a la Consulta a la Comunidad Institucional: “Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”

6. Informe de la Comisión especial integrada por el Consejo Institucional en las Ordinarias No. 3309, Artículo 9 y No. 3327, Artículo 14, sobre el trámite una reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”. (SCI-967-2023)
7. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa *Audiencia al Dr. César Garita Rodríguez, Director Dirección de Posgrado, hora: 9:30 a.m.*
8. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguanza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos. *A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez y la MSc. Laura Hernández Alpízar*
9. Análisis del tema: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica
10. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 391-2023

Se somete a votación la minuta No. 391 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

R-1082-2023 Memorando fechado 07 de noviembre de 2023, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y al Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual atención al oficio SCI-947-2023, en el cual se justifica la solicitud de creación de una plaza temporal para brindar apoyo al Consejo Institucional y con los criterios de la Oficina de Planificación y el Departamento de Gestión del Talento Humano, recibidos mediante los oficios OPI-351-2023 y VAD-422-2023 (que refiere al GTH-903-2023) respectivamente, se remite la propuesta de creación de la siguiente plaza financiada con el Fondo del Sistema.

Se toma nota.

SCI-1001-2023 Memorando fechado 08 de noviembre de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. Coordinador de la Comisión Ad Hoc integrada mediante el oficio SCI-866-2023, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual procede con la entrega del producto generado por la Comisión Ad Hoc integrada mediante el oficio SCI-866-2023 para que analizara y dictaminara la “Propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”.

Se toma nota. Punto de agenda.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 3, inciso 38, del 1° de noviembre de 2023

Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 26 de octubre de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Carmona Chaves, dirigido al correo electrónico secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional: “Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”. **(SCI-1535-10-2023)** Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, inciso 4, del 8 de noviembre de 2023

AUDI-205-2023 Memorando con fecha de recibido 3 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Informe sobre la participación la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i.; en la XXVII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna”. **(SCI-1583-11-2023)** Firma digital

Se toma nota.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-975-2023 Memorando fechado de octubre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la MAE. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la AIR, en el cual se atiende el oficio DAIR-218-2023: nombramiento de representación que conforme una comisión de análisis para la creación de la normativa y procedimiento para la actualización de la Visión Institucional; informando que la MSc. Laura Hernández Alpízar fue designada como la representante de la CEO.

Se toma nota.

SCI-990-2023 Memorando fechado de octubre de 2023, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., en el cual se da seguimiento de respuesta a los oficios SCI-217-2022 y SCI-1241-2022, sobre consulta en el marco de la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo.
Se toma nota.

4. Propuesta: Reforma de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y cambio de nombre por Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.” (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece en el inciso f) lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

(...)"

3. En la Sesión Ordinaria No. 3249 del Consejo Institucional, realizada el miércoles 2 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”, la que fue asignada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
4. El Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, aprobada por el Consejo Institucional en las Sesiones No. 1531, artículo 10 y No. 1535, artículo 6, celebradas el 22 de marzo y 26 de abril de 1990, respectivamente y publicada en la Gaceta 47.
5. La “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” establece el “Doctorado Honoris Causa” como la máxima distinción que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica a las personas que se distingan por sus méritos excepcionales en beneficio del País o, en casos muy calificados, de la Humanidad. Esta normativa también contempla las categorías de Profesor Emérito, Profesor Invitado, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesional Visitante y Profesional Honorario que se otorgan a los profesionales que se distingan por su trayectoria académica o profesional y que no sean funcionarios regulares del Instituto.
6. El Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.

Artículo 25

Los miembros de las Comisiones Especiales serán juramentados por la Presidencia del Consejo Institucional. La Comisión Permanente respectiva se encargará de dar el debido seguimiento.

Artículo 26

Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.

Artículo 27

Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.

En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.

Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.

Artículo 28

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del trabajo de las comisiones especiales, deberán elaborar una minuta de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las Comisiones Permanentes o de la Presidencia del Consejo Institucional y deberán presentar por escrito, un informe final de labores al cumplir el objetivo para el cual fueron creadas. En este informe debe reportarse también el porcentaje de asistencia de cada uno de sus integrantes.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 10, del 24 de agosto 2022, el Consejo Institucional aprobó:

“a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” y que tome como insumo la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.

b. Integrar la Comisión Especial de la siguiente manera:

- a) Una persona representante de la Vicerrectoría de Docencia designada por el Consejo de Docencia, quien coordinará.*
- b) Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- c) Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Administración.*
- d) Una persona representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, designada por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- e) Una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, designada por los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.*
- f) Una persona representante estudiantil, designada por FEITEC.*

La Comisión Especial se tendrá como válidamente conformada con la designación de al menos cuatro de sus integrantes.

- c. Establecer como fecha máxima para la entrega de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” el 15 de diciembre de 2022.”*

8. Mediante el oficio SCI-870-2022, la Directora de la Secretaría del Consejo Institucional le comunicó al señor Rector, a las señoras Vicerrectoras y a los señores Vicerrectores, a los Directores de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos y a la Presidenta de Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC), el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 11, del 24 de agosto de 2022 sobre la Integración de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.
9. Según el registro de la Secretaría del Consejo Institucional, ni la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ni la Federación de Estudiantes del ITCR designaron su representante en la comisión especial para proponer la reforma de la Normativa para otorgar categorías honoríficas”, la cual finalmente fue conformada por las siguientes personas:

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Representante de la Vicerrectoría de Docencia.
M.Sc. Marisela Meoño Martín, Representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Licda. Marta María Gómez Aguilar, Representante de la Vicerrectoría de Administración.

M.Ed. Ricardo Ávila Solano, Representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

Además, según oficio ViDa-463-2022, la máster Fátima Díaz Quesada fue designada como representante suplente del Consejo de Docencia en esta comisión.

10. Mediante el oficio ViDa-111-2023 del 2 de marzo de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., entonces Vicerrectora de Docencia, remite al Ing. Jorge Chaves Arce, entonces Rector a.i., la propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, elaborada por una comisión especial. Además, aclara que *“la propuesta fue remitida a esta Vicerrectoría el 20 de diciembre 2022 y por error, se omitió el traslado formal”*. Este documento fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico como parte de la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3308, Artículo 3, inciso 1, del 10 de mayo de 2023.
11. En la reunión No. 388, del 19 de setiembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó conformar una comisión ad-hoc instalar una Comisión Ad Hoc para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. Representante de la Rectoría.

Licda. Jenny Zúñiga Valverde. Oficina de Planificación Institucional.

Lic. Jonathan Quesada Sojo. Oficina de Asesoría Legal.

12. Mediante oficio SCI-1001-2023, fechado 8 de noviembre de 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Ad hoc conformada para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” hizo entrega del producto generado. Además, señala que esa Comisión recomienda que esa normativa *“sea designada como “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y que se enfoque en el tema de la parte honorífica, dejando para otra normativa la contratación de personas académicas que no requieran de concursos”*.
13. En la reunión No. 39x, del xx de noviembre de 2023, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

“Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria No. 3249, del 2 de febrero de 2022, el Sr. Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, dejó presentada la propuesta titulada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.*
2. *Mediante oficio ViDa-111-2023 del 2 de marzo de 2023, la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, remitió la propuesta de reforma integral de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, elaborada por una comisión especial.*
3. *Mediante oficio SCI-1001-2023 del 8 de noviembre de 2023, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, coordinador de la comisión ad hoc conformada para el análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” hizo entrega del producto generado.*

Considerando que:

1. *El contenido de la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional” resulta pertinente, mas su análisis fue realizado en el contexto de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas”.*
2. *La existencia de la “Normativa para Otorgar Categorías Honoríficas” evidencia que el Consejo Institucional cuenta con facultades suficientes, a partir de lo dispuesto en el inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, para establecer normativa general para el otorgamiento de honores, razón por lo que resulta innecesario el trámite de reforma del Estatuto Orgánico del ITCR, que se planteó en la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”.*
3. *El otorgamiento de categorías honoríficas tiene relación con las diferentes dependencias del Instituto, por lo que el Consejo Institucional consideró conveniente, oportuno y razonable integrar la Comisión Especial para que formulara una propuesta de reforma integral de la “Normativa para Otorgar*

Categorías Honoríficas” con representantes de las diferentes Vicerrectorías y con participación de una persona representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. El producto entregado por esta comisión especial fue enviado posteriormente a análisis y dictamen de una comisión ad hoc.

4. *La comisión ad hoc conformada para el análisis de esta reforma de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” recomendó que se cambie su nombre a “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
5. *En el producto final entregado por la comisión ad hoc se plantearon modificaciones al texto del articulado con la finalidad de que la normativa resultante precise las categorías que se establecen, así como cuál órgano tiene competencia para otorgarlas y los requisitos necesarios.*

Se acuerda:

Dictaminar de forma positiva la modificación del nombre y el contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” en los siguientes términos:

**Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas
del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

CAPÍTULO II. DE LAS SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE ALGUNA DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

(...)

CAPÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

(...)

CONSIDERANDO QUE:

1. La “Normativa para otorgar categorías honoríficas” data del año 1990 por lo que es oportuno y conveniente se actualice su contenido.
2. La propuesta de modificación del nombre y contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” es producto de un trabajo que se generó por la presentación de una propuesta por parte de un integrante del Consejo Institucional y que contempló el trabajo de una comisión especial y una comisión ad hoc, además del análisis realizado a lo interno de la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual dictaminó de forma positiva la modificación tanto del título como

del contenido de la “Normativa para otorgar categorías honoríficas”, de modo que se cuente con un reglamento que precise las categorías que se establecen, los requisitos para cada una de ellas y cuál órgano tiene competencia para otorgarlas.

SE PROPONE:

- a. Cambiar el nombre de “Normativa para otorgar categorías honoríficas” por “Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y modificar su contenido de modo que se lea de la siguiente manera:

Reglamento para el otorgamiento de distinciones honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para la comunidad institucional.

Artículo 3. Objetivo del reglamento

Regular el otorgamiento de las distinciones honoríficas que confiere el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 4. Definiciones

Doctorado Honoris Causa: es la máxima distinción honorífica que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se otorga a personas que se distinguen por sus contribuciones singulares en un campo específico, hayan brindado servicios excepcionales a la sociedad o como reconocimiento a una trayectoria destacada.

Funcionario Destacado o Funcionaria Destacada: distinción honorífica que se otorga a personas profesoras o del sector de apoyo a la academia de la institución que se destaquen por actos singulares meritorios en el ejercicio de sus funciones en el Instituto.

Mención Honorífica: distinción honorífica que se otorga a estudiantes o **instancias** del ITCR o a personas externas, empresas o instituciones, nacionales o internacionales, que destaquen por actos singulares meritorios consustanciales con los principios del ITCR.

Profesor Emérito o Profesora Emérita: distinción honorífica que se otorga a personas profesoras jubiladas de la institución que hayan hecho aportes académicos importantes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades, el deporte, la docencia, la extensión o la

acción social o haya tenido un desempeño meritorio en la gestión académico-administrativa, como parte de su trayectoria laboral en el Instituto.

CAPÍTULO II. DE LAS SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE ALGUNA DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 5. De los tipos de categorías honoríficas que se puede otorgar

El Instituto Tecnológico de Costa Rica otorgará las siguientes distinciones honoríficas:

- a. Doctorado Honoris Causa
- b. Profesor Emérito o Profesora Emérita
- c. Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado
- d. Mención Honorífica

Artículo 6: De las disposiciones sobre la categoría de Doctorado Honoris Causa

La categoría de Doctorado Honoris Causa será otorgada por el Consejo Institucional, ante propuesta de alguna persona integrante de ese órgano, previo dictamen positivo de una comisión ad hoc integrada al efecto y por votación secreta favorable de al menos dos tercios del total de personas integrantes. El Consejo Institucional aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

Artículo 7: De las disposiciones sobre la categoría de Profesor Emérito o Profesora Emérita

La categoría de Profesor Emérito o Profesora Emérita será otorgada a personas profesoras jubiladas del Instituto por el Consejo de la dependencia académica a la que pertenecía la persona al momento de jubilarse, ante propuesta de alguna persona integrante de ese Consejo, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto y por votación secreta favorable de al menos dos terceras partes del total de integrantes de ese Consejo.

La Vicerrectoría de Docencia aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

Artículo 8: De las disposiciones sobre la categoría de Funcionaria destacada o Funcionario destacado

La categoría de Funcionaria destacada o Funcionario destacado será otorgada a personas funcionarias activas del Instituto por la persona que ejerce la Rectoría, ante propuesta fundamentada de alguna persona de la comunidad institucional, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto.

La Rectoría aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

Artículo 9: De las disposiciones sobre la categoría de Mención honorífica

La categoría de Mención honorífica será otorgada a estudiantes del Instituto o a personas externas, empresas u organizaciones, nacionales o internacionales por la persona que ejerce la Rectoría, ante propuesta fundamentada de alguna persona de la comunidad institucional, previo dictamen favorable de una comisión ad hoc integrada al efecto.

La Rectoría aprobará el procedimiento aplicable en el trámite de las solicitudes para el otorgamiento de esta categoría honorífica.

Artículo 9: Periodicidad de la distinción o reconocimiento.

La categoría honorífica de Doctorado Honoris Causa y Profesor Emérito o Profesora Emérita se otorgará por única vez y de manera permanente. Las categorías Mención Honorífica y Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado podrán ser otorgadas más de una vez siempre que hayan transcurrido al menos dos años de la asignación anterior.

Artículo 10: Registro de las distinciones otorgadas

Se llevará un registro de las personas, empresas o instituciones que hayan recibido alguna de las categorías honoríficas establecidas en este reglamento. Corresponde a la Secretaría del Consejo Institucional el registro de las personas que han recibido la categoría honorífica de Doctorado Honoris Causa, a la Vicerrectoría de Docencia de las personas distinguidas como Profesores Eméritos o Profesoras Eméritas y a la Rectoría de las categorías Mención Honorífica y Funcionaria Destacada o Funcionario Destacado.

CAPÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. Del responsable de la normativa

La Rectoría será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

Artículo 12. De la vigencia

Este reglamento deroga toda norma anterior que se le oponga y regirá a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional.

CAPÍTULO IV. DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo transitorio I. De los procedimientos

En un plazo no mayor a tres meses después de la entrada en vigor de este reglamento, se deberá haber establecido los procedimientos indicados en los artículos 6, 7, 8 y 9, con la colaboración de la Oficina de Planificación Institucional y haber sido publicados en la Gaceta Institucional.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone

Continuar con la revisión en la próxima reunión.

5. Revisión de las observaciones recibida a la Consulta a la Comunidad Institucional: “Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que no indique de forma explícita los nombres de cada una de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión”

El señor Randall Blanco Benamburg indica que el plazo de consulta se cierra el 21 de noviembre del año en curso, a la fecha se ha recibido únicamente la siguiente observación de parte del señor Jorge Carmona Chaves:

“Resultando que:

- a. *El cese de la persona Vicerrectora puede darse por diferentes circunstancias y unas de ellas serían por muerte o por sus condiciones de salud, el cese de las personas directoras no debería suceder en el acto.*
- b. *Las personas directoras junto con la persona Vicerrectora conforman el Consejo de la Vicerrectoría, su cese puede dejar al órgano sin quorum estructural, impidiendo la toma de decisiones.*
- c. *Las personas directoras están en su derecho de expresar su deseo de dejar el cargo, producto de alguna situación personal, y solicitarlo así a quien corresponda.*

Recomiendo la siguiente redacción:

Artículo 70

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con **Direcciones** que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*

*Cesarán en sus cargos **cuando ellas así lo soliciten**, cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo **a causa de fuerza mayor o finalización de su periodo** o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.”.*

Una vez analizada la observación del señor Carmona Chaves, las personas integrantes de la Comisión concluyen que no está relacionada con espíritu de la consulta.

Se dispone

- **Enviar un oficio al Jorge Carmona Chaves para agradecer su disposición a aportar en el análisis de la propuesta sometida a consulta a la comunidad institucional.**
- **Retomar el tema para revisar el ingreso de posibles observaciones.**

6. Informe de la Comisión especial integrada por el Consejo Institucional en las Ordinarias No. 3309, Artículo 9 y No. 3327, Artículo 14, sobre el trámite una reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”. (SCI-967-2023)

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se recibió el Informe Final del trabajo realizado por la Comisión Especial integrada por el Consejo Institucional en las Sesiones Ordinarias No. 3309, Artículo 9, del 17 de mayo del 2023 y No. 3327, Artículo 14, del 06 de setiembre del 2023, para formular una propuesta de reforma integral de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”.

Se dispone

Solicitar a la Asesoría Legal, criterio en cuanto al Informe Final, para tomarlo como insumo en el análisis de la propuesta.

7. Traslado de acuerdo de la AIR sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa Audiencia al Dr. César Garita Rodríguez, Director Dirección de Posgrado, hora: 9:30 a.m.

El señor Randall Blanco Benamburg da la bienvenida e indica que el objetivo es conocer la perspectiva del Director de la Dirección de Posgrado, así como la posición del Consejo de Posgrado, en el caso de que ya se haya analizado, el acuerdo de la AIR, sobre eventual incorporación de la representación de la Dirección de Posgrado en la Asamblea Institucional Representativa, para tener insumos para trabajar.

El señor César Garita Rodríguez agradece el espacio, señala que ese punto se discutió en una reunión con los Directores de las Áreas Académicas, a raíz de la modificación del artículo 52, y se va a proponer un acuerdo al Consejo de Posgrado, bajo el razonamiento de que la AIR es el órgano máximo en el Instituto y para definición de Políticas Generales, modificación del Estatuto Orgánico, siendo el más importante para la toma de decisiones; asimismo en el Modelo Académico la investigación es una actividad fundamental que se

potencia en Posgrado; por lo anterior sí consideran muy importante que Posgrado tenga representación en la AIR. Agrega que en este momento se cuenta con veintidós Programas de Posgrado y va en crecimiento, hay algunos en proceso de aprobación, hay más de mil setecientos estudiantes de Posgrado. Amplía que el acuerdo será presentado al Consejo de Posgrado el jueves y posteriormente será informado a este órgano.

Se dispone

Mantener el tema para próxima reunión, a la espera del ingreso del documento por parte del Consejo de Posgrado.

- 8. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguranza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos.** *A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez y la MSc. Laura Hernández Alpízar*

La señora Laura Hernández Alpízar procede a presentar el avance de la propuesta que trabaja en conjunto con el señor Nelson Ortega Jiménez.

Se dispone

Solicitar a la Asesoría Legal información sobre los tipos de servicios y la cantidad que brinda, así como los principales usuarios, para contar con indicadores o datos que permitan visualizar cuál ha sido la demanda de los servicios de la Asesoría Legal, según el tipo servicio y dependencia que lo solicita, en al menos los últimos tres años.

- 9. Análisis del tema: Necesidad de revisión de las funciones de la persona que ocupa la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la luz de la creación de las Direcciones de Investigación y Extensión y para que contemple las funciones relacionadas con la Dirección de Cooperación, Centro de Vinculación y Editorial Tecnológica de Costa Rica**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta el documento que elaboró con las conclusiones de las audiencias realizadas en las reuniones anteriores:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL
COMISIÓN DE ESTATUTO
CONVERSATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
TEMAS ABORDADOS EN LOS FOROS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**

1. FUNCIONES DE LA PERSONA VICERRECTORA

- *Revisar su función*
- *Su función tiene ausencia del tema de internacionalización y vinculación*

- *Liberarlo de los aspectos operativos*
- *Promover política pública*
- *El quehacer de la persona Vicerrectora está basado en las seis direcciones y cada una tiene una función muy importante*
- *La gestión de la persona vicerrectora y del CIE no debe estar evaluando sino planeando la estrategia de hacia dónde va la institución en investigación y extensión, a donde la Editorial, Vinculación y Cooperación estarían incluida en la estrategia.*
- *La persona Vicerrectora debería estar afuera en la calle, lo deben conocer en ciertas actividades, que lo inviten a actividades, que esté en el mapa institucional, para entes financiadores, organismos internacionales, que sepan que tenemos una visión hacia dónde ir.*
- *El Estatuto Orgánico dice que la persona Vicerrectora es la encargada de ejecutar el presupuesto, pero en la realidad son los programas, se realiza doble proceso administrativo para la firma de una boleta de transportes que le corresponde a la persona Vicerrectora, y actualmente se delegó a una persona secretaria, pero puede hacerse desde las Direcciones; agrega que la persona Vicerrectora puede dedicar ese tiempo a temas medulares*
- *No se cuenta con una persona Vicerrectora de Extensión, y hay muchas comisiones de CONARE, a donde es fundamental la participación de la persona Vicerrectora*

2. CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

- *Resolver lo estratégico no centrado en lo operativo y resolviendo apelaciones, participa en muchos consejos*
- *La VIE tanto como al CIE se le achacan problemas que no les corresponde, como es la ejecución de los gastos operativos y la compra de equipo, principalmente en la relación con el Departamento de Aprovisionamiento*
- *Preocupa la forma de elección porque en cualquier momento se puede quedar sin representación docente de la extensión.*
- *Considera que se puede aumentar la representación de los campus y centros, fortaleciendo la cantidad de horas para que haya 2 personas representantes en lugar de una, aprovechando la virtualidad.*
- *Sobre los coordinadores de Centros de Investigación a futuro pueden formar un grupo y elegir a un representante para que integre el CIE.*
- *Motivar a la Comunidad Institucional para que participen en los concursos para integrar el CIE.*

3. CONSEJOS DE ESCUELA

- *Poco músculo para autorizar tiempos*
- *La Escuela debe tener una estrategia, saber que tienen un recurso, supongamos que son cuatro plazas completas y ya sabe cuáles son las estrategias y proyectos va a presentar y desarrollar.*
- *Las Escuelas tienen diferentes niveles de madurez, entonces el modelo debe cuidar que no solo fortalezca a las Escuelas fuertes y las débiles no puedan desarrollarse, debe ser más equitativa la distribución de los recursos, promover la colaboración entre Escuelas.*

4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA VIE

- *No aumentar más funciones operativas*
- *Duplicidad de funciones*

- *No puede ser que los trámites de extensionistas de transporte y viáticos deban pasar por tantas manos. El vicerrector no debería estar en esa menudencia sino que lo tramiten las Direcciones.*
- *Un cambio grande de visión, de estructura, de la percepción que tiene las personas de que es una vicerrectoría de servicio.*
- *Las otras direcciones que se subordinan aunque hasta tienen más indicadores y productos*
- *Se debe dar fuerza a todas las direcciones, también vinculación, podrían sacarle mucho provecho trayendo recursos, si tuvieran contrapartida y dónde ejecutar sí se puede. Como está no podemos crecer, está desbordados de trabajo*

5. PROYECTOS INTERNACIONALES

- *Los proyectos internacionales han estado pasando por las dos Direcciones, están experimentando si deberán pasar por las dos direcciones*
- *En los proyectos internacionales no solo traerlos sino dar acompañamiento al investigador y eso requiere personal*

6. INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN LOS POSGRADOS

- *Fortalecer los indicadores de los posgrados, las publicaciones y los lugares donde se publica*
- *Acreditación de los programas, en el caso de los posgrados, muchos son gestionados por medio de la FUNDATEC y eso limita la acreditación porque es como trabajar fuera del TEC.*

7. MANUAL DE PUESTOS

- *Revisar el puesto de profesor*
- *La normativa de no reconocimiento salarial del título a personas becadas por el TEC es sumamente seria para los posgrados del TEC*
- *Gestión propiedad intelectual*

8. TEMAS SIN PROFUNDIZAR

Revisar el mecanismo de ronda

- *El presupuesto de horas está restringido, por lo que se rechazan proyectos, aunque si hay presupuesto de ejecución, por lo que se podría valorar una segunda ronda para proyectos muy buenos que no requieren tantos recursos y evitar que el presupuesto de ejecución se pierda.*
- *Debe fortalecer la articulación de la investigación y extensión, de forma que los proyectos que inician en investigación, pero acaban en extensión puedan obtener mayor puntaje.*

Divulgación

- *Nivel institucional solo se visualiza Investigación y Extensión, a pesar de que Cooperación mueve más recursos a nivel institucional en proyectos de investigación y extensión.*
- *Alta divulgación e infografía que explique a las personas que participan en las rondas los criterios a considerar, elementos que se están dejando por fuera, por ejemplo, la innovación.*

Trabajo Multi, trans, interdisciplinario

Vinculación

- *Innovación, emprendimiento y relación con el sector productivo*

Redes internas y externas de investigación y extensión

Reglamentos docentes

Recursos para la investigación y la extensión

- *El Presupuesto 2025 debe haber un fortalecimiento a la extensión, se debe retomar en la VIE posterior a la evaluación de proyectos. Indica que está a favor de que haya más representación para velar por la igualdad en la calidad y evaluación de las propuestas de proyectos.*

9. BECAS

- *Divulgación de resultados*
- *Pasantías*
- *Un Reglamento de paso de categoría valorando la investigación y extensión.”*

Se discute ampliamente sobre la información obtenida de las audiencias, así como de la estrategia a seguir con este tema.

El señor Randall Blanco Benamburg sugiere se realice una actividad que inicie en el Auditorio D3 y luego se trasladen en grupos a diferentes aulas para con un tema asignado para análisis y definición de acciones para atender el tema.

Se dispone

Mantener el tema para la próxima reunión, para programar un cronograma para realizar un actividad para analizar la información.

10. Varios

Justificación ausencia del Bach. Daniel Cortés Navarro

El señor Randall Blanco Benamburg informa que el señor Daniel Cortés Navarro envió el siguiente correo:

“Buenos días,

Solicito justificar la ausencia a la Comisión del día de hoy y a las posteriores convocatorias, debido a que me encuentro en horas laborales.

Agradezco el trámite, saludos”

Por lo que consultara que procede en este caso por ser motivo laboral y por las reuniones que restan del año, para darle respuesta al señor Cortés Navarro.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 11:59 a.m.

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo